



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026.

Vista el acta de la Comisión de evaluación de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2025 y 2026, celebrada el día 21 de enero de 2026, datos figuran a continuación:

- Convocatoria: Resolución de 29 de abril de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2025 y 2026. (DOGV nº 10102, de 07/05/2025).
- Presupuesto ejercicio 2025: 19.000.000 euros del presupuesto del IVACE para ejercicio 2025, con cargo a la línea S0908, Industrialización de las diferentes comarcas de la Comunitat Valenciana, distribuidos de la siguiente manera:
 - Actuación 1: municipios en riesgo de despoblación: 800.000 euros (MIPAEB, MIPAEF).
 - Actuación 2: resto de municipios de la Comunitat: 12.000.000 euros (MIPAEA, MIPAF).
 - Actuación 3: municipios de toda la Comunitat Valenciana, solo para sus Polígonos y áreas industriales que tengan constituida válidamente mediante acuerdo plenario Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de las recogidas en la Ley 14/2018 a fecha 31 de diciembre de 2022: 6.200.000 euros (MIPAE, MIPAF).
- Presupuesto ejercicio 2026: 44.000.000 euros, tendrá carácter estimativo, quedando condicionado a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente en dicho ejercicio, y su distribución entre actuaciones vendrá publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
- Primera adjudicación: Resolución de 23 de julio de 2025 de la presidenta del IVACE.

Conforme con la propuesta de la Comisión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de la Orden 3/2025, de 15 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para apoyar inversiones productivas realizadas por ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en materia de industrialización (DOGV núm. 10093, de 23 de abril de 2025), y el artículo 8 de la Resolución de 29 de abril de 2025, de la presidenta del IVACE antes indicada,

RESUELVO:

- Dejar sin efecto la Resolución de 23 de julio de 2025, de la presidenta del IVACE, en lo que se refiere a la adjudicación de ayuda al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca (expediente MIPAE/2025/5).
- Adjudicar al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca las ayudas de la *Actuación 3: municipios de toda la Comunitat Valenciana, solo para sus Polígonos y áreas industriales que tengan constituida válidamente mediante acuerdo plenario Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de las recogidas en la Ley 14/2018 a fecha 31 de diciembre de 2022*, de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y



servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2025 y 2026, en los siguiente términos:

	Anualidad 2025		Anualidad 2026	
Descripción costes subvencionables	A Justificar	Concedido	A Justificar	Concedido
Obras y/o instalaciones	17.000	12.928,95	38.275,40	36.386,81
Bienes	0	0	0	0
Proyectos	0	0	0	0
TOTAL	17.000	12.928,95	38.275,40	36.386,81

La entidad beneficiaria estará obligada al cumplimiento de la normativa establecida en la convocatoria y en las bases del programa, si bien por medio de notificación se especificará las condiciones particulares y especiales que afecten a la ayuda.

Así mismo, la entidad beneficiaria tendrá que cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana. En este sentido tendrán que suministrar en el IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las ayudas concedidas son compatibles con el mercado interior de acuerdo con el artículo 107, apartado 3, del Tratado, y quedan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, porque no los resulta de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar a actividades no económicas de administraciones públicas.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

València,

La presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)